



UNIVERSIDAD  
POLITÉCNICA  
DE MADRID

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO  
I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: CONSEJO DE GOBIERNO

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO  
I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: b) CONSEJO DE GOBIERNO



**POLITÉCNICA**

D<sup>a</sup> Cristina **PÉREZ GARCÍA**, Secretaria General de la Universidad Politécnica de Madrid,

**CERTIFICA:**

Que en la sesión ordinaria del **CONSEJO DE GOBIERNO** de la Universidad Politécnica de Madrid celebrada, previa convocatoria, el día 28 de febrero de 2013, se adoptaron válidamente los siguientes acuerdos:

- *Se aprueba el Acta de la sesión celebrada el 31/01/2013.*
- *Se aprueba la Normativa de Prácticas Externas de la UPM.*
- *Se eligen a los Directores de Escuela o Decanos de Facultad de las siguientes comisiones:*
  - *Comisión de Reconocimiento y Transferencia de Créditos: Miguel Ángel Barcala Montejano, Carlos Delgado Alonso-Martirena y Juan Manuel Arroyo Sanz a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo como Director de la EUIT Agrícola.*
  - *Comisión de Prácticas Académicas Externas: Miguel Ángel Garcimartín Molina, Mercedes del Río Merino y Jesús Velasco Gómez.*
- *Se aprueba el nombramiento del Prof. Fernando Gandía Agüera como Director en funciones del departamento de Aerotecnia de la EUIT Aeronáutica.*
- *Se aprueba el acuerdo sobre "finalización del curso académico" a efectos de jubilación.*
- *Se aprueba la reconversión del Centro Mixto de Investigación en Materiales, CISDEM, a Centro Propio de la UPM, CIME.*
- *Se aprueba el Máster Universitario en Ingeniería Agronómica por la UPM.*
- *Se informa de la liquidación del presupuesto UPM del ejercicio 2012.*

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO  
I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: b) CONSEJO DE GOBIERNO

**CONSEJO DE GOBIERNO 28 de febrero de 2013-02-13**

**PUNTO Declaración de Fin de Curso después de los periodos lectivos.**

A efectos de la Ley 27/1994, de 29 de septiembre, la jubilación voluntaria de los funcionarios de los cuerpos docentes universitario mayores de 65 años y menores de 70 años, es efectiva al “término del curso académico”. Se pretende, con el presente acuerdo, establecer en este caso que ***“la jubilación voluntaria del personal docente universitario por cumplimiento de la edad establecida legalmente o de cualquiera de sus prórrogas se producirá cuando concluyan las responsabilidades de enseñanza del profesor correspondientes al semestre, cuatrimestre o cualquier unidad inferior a la duración del curso académico correspondiente, según el respectivo plan de estudios, sin esperar a su conclusión.”***